



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

CODIGO: VAL294
ASUNTO: RECORDATORIO. obligación presentación Documentación
Justificación Empresas Nueva Creación 2018
E MAIL.

Por Decretos de Alcaldía nº 6907 y 8049 de fechas 2 de noviembre y 19 de diciembre de 2018 respectivamente (primer y segundo procedimiento), se concedieron las subvenciones para Empresas de Nueva Creación en el municipio de Valladolid en el año 2018, Convocatoria publicada en el BOP de Valladolid de fecha 28 de mayo de 2018.

Esta subvención se otorgó a empresas constituidas entre el **1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018** que, de acuerdo con la convocatoria tienen la obligación de justificación, mediante la presentación de la documentación que figura en el Anexo III de la convocatoria, **en el plazo de 30 días naturales tras cumplir la obligación de mantener la actividad durante dos años. Se establece asimismo como fecha tope en todo caso el 31 de mayo de 2020 (dado que en esa fecha todas las empresas que acudieron a la convocatoria habrían cumplido los dos años de permanencia).**

Con esta correo, se trata únicamente de recordar a los beneficiarios la **obligación** de presentar la documentación que se indica en las bases de la convocatoria con el fin de facilitar el cumplimiento de dichos compromisos adquiridos en el momento de recibir la subvención; en aquellos casos en que el plazo de justificación (30 días desde el cumplimiento de los dos años de actividad) se produjera durante la vigencia del estado de alarma dicho plazo quedará ampliado con la misma extensión del estado de alarma y sus correspondientes prórrogas pero igualmente pueden, si les es posible, presentar la documentación si se ha cumplido el plazo de mantenimiento de la actividad en lugar de, en su caso, incurrir en un incumplimiento del plazo, lo que supone **incurrir en una infracción administrativa.**

En caso de que su empresa no haya alcanzado los 24 meses de mantenimiento exigidos por encontrarse en situación de suspensión de actividad debido a la pandemia, por el Covid 2019 se considerará igualmente **suspendido el plazo de mantenimiento de la actividad que se establece en la convocatoria, reanudándose una vez finalice el estado de alarma** y dando lugar por tanto a una ampliación de los plazos de justificación para completar los dos años exigidos.

La documentación a presentar conforme al anexo III de esta convocatoria son:

- Anexo III debidamente cumplimentado enlace descarga: http://www.valladolidadelante.es/sites/default/files/08_ANEXOIII_Justificaci%C3%B3n%20ENC%202018.pdf
- Informe actualizado y completo del empresario/a individual o de todos/as los/as socios/as y/o propietarios/as de la empresa (según corresponda) emitido por la Seguridad Social. En el caso de mutualidades deberán presentar informe emitido por la Mutualidad correspondiente en el que figuren las altas y bajas producidas por el interesado/a.
- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.
- En el caso de tener trabajadores: informe y completo de trabajadores en alta en el código de cuenta de cotización asignado a la empresa solicitante.
- En el caso de no tener trabajadores: informe de inexistencia de inscripción en el sistema de la seguridad social

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JESUS
GÓMEZ PÉREZ
Fecha Firma: 15/05/2020 18:13

Fecha Copia: 18/05/2020 09:18

Código seguro de verificación(CSV): e92b1fe61500a975e5e4a534833035fa42dc8f9a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

En caso de que no autorizara su comprobación de oficio por la administración, deberán incluir en la documentación a presentar:

- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones con la seguridad social.

En el caso de haber solicitado algún aplazamiento en sus pagos, bien con la Seguridad Social o bien con la Agencia Estatal tributaria, los certificados emitidos de oficio siempre arrojan un resultado negativo, por lo que si algún beneficiario se encuentra en esta situación sería conveniente su aportación con el fin de agilizar el proceso y no tener que solicitarles la subsanación posterior de estos defectos.

La documentación habrá de presentarse de forma telemática en cualquiera de los lugares y formas previstas en los artículos 16.4 y 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID UTILIZANDO LA INSTANCIA GENERAL (<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/listado-busqueda-tramites/instancia-general>)

- REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN seleccionando como destino el AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (L01471868) (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)

Firmado por el Gerente de la Agencia de Innovación en la fecha que figura junto a su firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JESUS
GÓMEZ PÉREZ
Fecha Firma: 15/05/2020 18:13

Fecha Copia: 18/05/2020 09:18

Código seguro de verificación(CSV): e92b1fe61500a975e5e4a534833035fa42dc8f9a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
